

CRÉDITO AUTOMÁTICO DE SALUD



DESCRIPCIÓN

Préstamo que opera como una línea de crédito, con el cual el afiliado a Isapre Fundación puede financiar sus copagos por las órdenes de atención realizadas en los distintos prestadores en convenio (clínicas, hospitales, médicos, dentistas, farmacia, etc.), incluidas órdenes emitidas por sistema IMED (huella digital).



FUNCIONAMIENTO

- Cuota se descuenta de forma mensual a través de la remuneración.
- Posee interés y reajuste diario.
- Posee fondo de desgravamen y cesantía.
- **Cupo:** 1,5 rentas imponible para activos, 2 rentas imponibles para pasivos, ambos con tope de UF90.



REQUISITOS

- Ser afiliado o carga registrada vigente en la Isapre Fundación.
- Tener empleador con convenio de descuento a través de remuneración autorizado.
- No ser trabajador independiente.
- No tener mora en otros préstamos otorgados por Fundación Asistencial.

DOCUMENTOS REQUERIDOS



Empleador con convenio.



Última liquidación de sueldo (30 días pagados) o contrato. No se acepta carta de oferta.



Fotocopia carnet ambos lados.
VIGENTE



Firma y Huella dactilar en Pagaré o Contrato.

*Lápiz Azul



CRÉDITO AUTOMÁTICO DE SALUD



UNIFICACIÓN

- Los afiliados que tienen habilitada su cuenta de préstamo automático pueden autorizar la unificación/des unificación de su crédito a sus familiares directos que sean titulares cotizantes sin empleador con convenio, tales como, cónyuges, hijos, hermanos, para utilizar su cupo o línea de crédito.



PROHIBICIÓN

- Los afiliados que tienen habilitada su cuenta de préstamo automático pueden ordenar la prohibición de uso para él o sus beneficiarios, pudiendo también solicitar el levantamiento de esta prohibición.

